



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

7189 Decreto de reestructuración de la organización del gobierno municipal y asignación de las competencias distribuidas en las Áreas de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Decreto.- En Cartagena, a trece de septiembre de dos mil diecisiete.

Tras dictar Decreto de once de los corrientes en el que he procedido al cese del Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Sostenible, he de reestructurar la organización del gobierno municipal y asignación de las competencias distribuidas en las Áreas de Gobierno creadas por Decreto de 21 de junio de 2017 (BORM n.º 190, de 18 de agosto de 2017).

Atendiendo a la petición formulada por el Grupo Municipal Movimiento Ciudadano presentada por registro general de entrada del Ayuntamiento con fecha de 12 de septiembre, la titularidad del Área de Desarrollo Sostenible será atribuida a la Concejal de dicho grupo doña María Josefa Soler Martínez quien, además de seguir ostentando la delegación de Portal y Oficina de Transparencia, asumirá el ejercicio de las competencias de urbanismo e infraestructuras atribuidas inicialmente a Desarrollo Sostenible, motivo por el cual este Área de Gobierno pasará a denominarse de Desarrollo Sostenible y Transparencia. Como consecuencia de ello, a su vez, procede modificar la denominación y materias atribuidas al Área de Gobierno de Transparencia y Buen Gobierno, que pasará a denominarse Área de Participación Ciudadana y Buen Gobierno, respetando las restantes establecidas en el Decreto de 21 de junio de 2017.

De la misma manera, en el ejercicio de las facultades que me confieren el artículo 126.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 10.2 del Reglamento de Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena, en sendos Decretos de once de los corrientes he dispuesto el nombramiento de nuevos Tenientes de Alcalde, así como de los Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, modificando éste último a fecha de hoy con la incorporación de la Sra. Soler.

Por tanto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena y artículos 124.4.k) y 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su virtud,

Dispongo:

Primero.- Organización Municipal: Modificación de las Áreas de Gobierno:

La estructura en Áreas de Gobierno de la Organización Municipal establecida en el Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2017 publicado en el BORM n.º 190, de 18 de agosto de 2017, se modifica en los siguientes aspectos:

- Área de Gobierno de DESARROLLO SOSTENIBLE Y TRANSPARENCIA:
- Titular del Área: Doña María Josefa Soler Martínez -MC- Concejal Delegada de Área.
- Área de Gobierno de PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BUEN GOBIERNO:



- Titular del Área: Ilmo. Sr. D. Juan Pedro Torralba Villada -PSOE- Concejal Delegado de Área.

Segundo.- Ámbito competencial de estas áreas de gobierno:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, según la redacción dada por el artículo 1.8 de la Ley 27/2013, 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en el que se enumeran las competencias propias que ejercerá el Municipio, en los términos que se determinen por la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, se atribuyen a cada una de estas Áreas de Gobierno las materias que se detallan a continuación:

- Área de Gobierno de DESARROLLO SOSTENIBLE Y TRANSPARENCIA:

1. Integran el ámbito de actuación de este Área de Gobierno las materias de urbanismo e infraestructuras, así como, portal y oficina de transparencia, que con carácter enunciativo y no limitativo son las siguientes:

- Planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanísticas y ambientales.
- Protección y gestión del Patrimonio histórico.
- Patrimonio municipal del suelo.
- Protección y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera.
- Conservación y rehabilitación de edificaciones.
- Medio ambiente urbano: en particular, protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en zonas urbanas.
- Parques y jardines públicos.
- Gestión de residuos sólidos urbanos.
- Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- Vertidos al alcantarillado.
- Infraestructura viaria y otros equipamientos de titularidad municipal.
- Limpieza de vía pública.
- Movilidad.
- Transporte colectivo urbano de viajeros.
- Parque móvil municipal.
- Equipamiento y mobiliario urbanos.
- Alumbrado público.
- Transparencia de la actividad pública municipal y garantizar el derecho al acceso a la información pública y buen gobierno.

2. A este Área de Gobierno se adscribe la sociedad municipal CASCO ANTIGUO DE CARTAGENA S.A.

- Área de Gobierno de PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BUEN GOBIERNO:

1. Integran el ámbito de actuación de este Área de Gobierno las materias siguientes:

Participación, Descentralización y Festejos.

Se incluyen en este ámbito, las siguientes materias que se citan con carácter enunciativo y no limitativo:

- Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas,



- Fomento del asociacionismo, impulso y desarrollo de la participación ciudadana,
 - Oficinas de Información Municipal
 - Registro de Centros y locales sociales.
 - Coordinación de Distritos y sus relaciones con los Órganos del Ayuntamiento.
 - Festejos
2. Continúa vigente lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2017 sobre creación, denominación y atribución de competencias de Áreas de Gobierno, en cuanto a los órganos de participación ciudadana adscritos a esta Área, así como las competencias específicas y la titularidad y atribuciones de los Distritos regulada en el mencionado Decreto.

Tercero.- Régimen jurídico de las delegaciones que se otorgan

Las resoluciones administrativas que adopten los Concejales Delegados de Área revestirán la forma de Decreto y se inscribirán en el Libro de Resoluciones de Alcaldía.

Las competencias delegadas en los Concejales Delegados de Área, Concejales Delegados y Presidentes de Distrito, incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la resolución de los recursos de reposición que se interpongan frente a los mismos.

Cuantos actos y resoluciones se adopten en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del presente Decreto, deberán hacer constar esta circunstancia haciendo mención a este Decreto y la fecha de publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cuarto.- Régimen de dedicación en el ejercicio del cargo

La Concejal Delegada de Área de Gobierno de Desarrollo Sostenible y Transparencia desempeñará el ejercicio de su cargo en régimen de dedicación exclusiva.

Quinto.- Régimen de suplencias

La Concejal Delegada del Área de Gobierno de Desarrollo Sostenible y Transparencia, cuyo titular es D.^a María Josefa Soler Martínez-MC- será suplida por D. Francisco José Calderón Sánchez-MC- y en su defecto por D. Juan Pedro Torralba Villada-PSOE-

Sexto.- Disposición derogatoria.

Quedan derogadas todas las resoluciones de igual o inferior rango que se opongan o contradigan lo establecido en el presente.

Séptimo.- Entrada en vigor

La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la web municipal www.cartagena.es.

De este Decreto, que se sentará en el Libro de Resoluciones de Alcaldía, se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno y a la Junta de Gobierno Local, se notificará personalmente a los interesados, a quienes se les requerirá su aceptación e igualmente se comunicará a los demás afectados por la misma.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo



de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Así lo manda y firma, la Excma. Sra. Alcaldesa Presidenta, Ana Belén Castejón Hernández.—Doy fe. La Directora de la Oficina del Gobierno Municipal, Encarnación Valverde Solano.